

ESCOBAR EDWIN JAVIER y PIEDRA PIEDRA MARIA GYSELA, en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. Cítese a los demandados en el lugar indicado. No ha lugar a la medida solicitada por cuanto no se ha justificado el bien ni a quien pertenece el mismo. De conformidad a lo que establece el Art. 292 del Código de Procedimiento Civil, dejando copia, razón y recibo en autos procédase al desglase de la documentación solicitada y entréguese a la persona autorizada. Agréguese la documentación adjunta. Téngase nota de la casilla judicial señalada. Actúe la Abg. Johana Alexia Fierro Vega como Oficial Mayor encargada de esta Judicatura en virtud del oficio No. 1322-DP-DPP. Notifíquese. F) DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ JUEZ SUPLENTE. PROVIDENCIA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Noviembre del 2009, las 15:05.- En lo principal se dispone: CÍTESE a los demandados MORALES ESCOBAR EDWIN JAVIER y PIEDRA PIEDRA MARIA GYSELA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto entréguese el respectivo extracto. - Notifíquese. F) DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ JUEZ SUPLENTE. Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/71965/f/

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL Citase con el siguiente extracto de la demanda A LUIS ROBERTO ALAIA SCHNABEL. EXTRACTO DE LA DEMANDA: ACTOR: VENANCIO MARTIN GARCIA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA URDESIERRA - URBANISMO Y DESARROLLO DE LA SIERRA CIA. LTDA. DEMANDADO: LUIS ROBERTO ALAIA SCHNABEL JUICIO: 2009-0908-Janeid Taipei Redován TRAMITE: EJECUTIVO

CITAR al nombrado demandado a través de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, con un extracto de la demanda. Auto de Calificación y esta providencia. Por Secretaría elabórese el extracto correspondiente. - NOTIFIQUESE. - F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes. Para recibir sus notificaciones, sírvase señalar la casilla judicial de un Abogado como dispone la Ley. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/71961/f/

EXTRACTO R. del E. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES DAYANARA MARIBEL VARELA CALVACHI y WILLIAM ENRIQUE MEJIA SALTOLIVA JUICIO No 359-2009-JPV, TRAMITE EJECUTIVO CUANTIA USD. \$9.000,00 ACTOR: GEAN MAGALY AGUIRRE DE GUAYAKIL DEMANDADO: A LOS SEÑORES DAYANARA MARIBEL VARELA CALVACHI y WILLIAM ENRIQUE MEJIA SALTOLIVA PROVIDENCIA- JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de marzo del 2009, las 11:19.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez, legalmente posesionado. En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite EJECUTIVO.- En consecuencia, los señores cónyuges Dayanara Maribel Varela Calvachi y William Enrique Mejía Santoliva en su calidad de deudores principales; el señor Daniel Alberto Cevallos Ayala en su calidad de Fiador Solidario, de conformidad con el 1er. inciso del Art. 421 del Código Procesal Civil, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término legal de tres días.- Por solicitud el actor, en mérito al certificado del Registro de la Propiedad, ordínase la prohibición de enajenar que se encuentra detallado, dentro de la ubicación, linderos y más características singulares en el respectivo certificado de registro, para la práctica de la presente diligencia notifíquese al Titular del Registro de la Propiedad.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Dejando copias

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PETROPIPE S.A..

La compañía PETROPIPE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Diciembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.005385 de 23 de Diciembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00 Número de Acciones 4.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCION, COMRAVENTA, ARRIENDO Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS, EQUIPOS E INSUMOS, ARTICULOS, MATERIAS PRIMAS Y SERVICIOS EN GENERAL QUE TENGAN RELACIÓN, ESPECIALMENTE CON LA INDUSTRIA PETROLERA.....

Quito, 23 de Diciembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

Superintendencia de
Compañías

AC/71965/f/

01 FEB. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TECHNOLOGY SERVICES AND MORE
FTE&BB CIA. LTDA.

La compañía TECHNOLOGY SERVICES AND MORE FTE&BB CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Diciembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000002 de 04 de Enero de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACION DE SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGIA A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE CUALQUIER INDOLE ATENDIENDO TODA CLASE DE ARTICULO DE TECNOLOGIA, AUDIO, VIDEO O PRODUCTOS ELECTRODOMESTICOS Y ENSERES PARTICULARMENTE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA INFORMATICA, ENTENDIENDOSE COMO TALES A EQUIPOS COMPLETOS DE COMPUTACION, A SUS PARTES O PIEZAS.....

Quito, 04 de Enero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/71974/f/

LA HORA. Quito, 7 de Enero del 2010